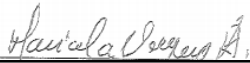


 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER17032	
	GHATE01 - GESTIÓN PAGOS				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA				
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 09/09/2019	Versión: 8.0		
CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:					
CONTRATISTA	MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA		IDENTIFICACIÓN	32797228	
NUMERO DE CONTRATO	386 - ADICIONAL 11/02/2022		FECHA CONTRATO	14/01/2022	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN RADIOOPERADOR PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA				
VR. DE CONTRATO	\$ 20,000,000		PLAZO	8 Meses	
FECHA DE INICIO	14/01/2022		FECHA FINAL	13/09/2022	
SEGURIDAD SOCIAL					
NUMERO PLANILLA	9428751315		VR. SALUD	\$ 125,000	
VR. PENSIÓN	\$ 160,000		VR. ARL	\$ 24,400	
MES PAGADO	ENERO		FECHA DE PAGO	27/01/2022	
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR	
Disponibilidad	8	10	07/01/2022	\$ 86,400,000.00	
Disponibilidad	8	10	07/01/2022	\$ 86,400,000.00	
Registro	16	10	14/01/2022	\$ 19,200,000.00	
Registro	371	10	11/02/2022	\$ 800,000.00	
OBSERVACIONES: El contrato 386 presenta Adicional del 11/02/2022, el cual Modifica el Valor del contrato a \$20.000.000 y el valor de la Cuota a cobrar por \$ 2.500.000. Teniendo en cuenta que la plataforma Certico no permite anexar datos del Adicional y modificación del valor del contrato y Valor de la Cuota a Cobrar, se hace necesario realizar el CERTICO manual, utilizando el formato que está colgado en la página de la Tesorería Distrital.					
La presente certificación se expide para el cobro de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2,500,000.00) correspondiente a la PRIMERA cuota.					

Atentamente,

ALVARO CRUZ QUINTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE LA SALUD CÓDIGO 242 GRADO 45 DEL DADIS
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.
Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la primera cuota del contrato 386 objeto de esta declaración:
<p>1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:</p> <p>(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).</p> <p>() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).</p> <p>() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).</p> <p>2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.</p> <p>3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.</p>
En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de Febrero de 2022

Firma Nombre: MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA Documento de Identificación: 32797228 Dirección: CHILE 4TA ETAPA MZ 76 LT. 9 Teléfono: 3135812891
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

por: Vergara aprobación: PM ((UTC-05:00)
Arteaga Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado JOHANA 14/01/2022
por: BUENO Fecha de 12:01:34 PM ((UTC-
ALVAREZ aprobación: 05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_3216667_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_3216667_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación DIRECCION DADIS
Proceso de Contratación MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 20.000.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

ANEXO TÉCNICO No. 386 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA

Entre los suscritos: **JOHANA BUENO ALVAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1104376719 expedida en MAJAGUAL, en su calidad de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante decreto 0769 del 24 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32797228, expedida en BARRANQUILLA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN RADIOOPERADOR PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. REVISAR EL PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA DEL DISTRITO, PLANES HOSPITALARIOS DE EMERGENCIAS, Y LA GUÍA DE PRIMER RESPONDIENTE, LA GUÍA PARA LA FORMACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE TENGAN PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EN SALUD. 2. SOCIALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO CADA MES LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN Y GEOPOSICIONAMIENTO DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES A 20 PERSONAS QUE LABOREN EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA RED HOSPITALARIA, A 20 PERSONAS DE LA COMUNIDAD Y 20 PERSONAS DE LAS ENTIDADES UNIDAD DE GESTIÓN DE GESTION. 3. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LA MISIÓN Y VISIÓN EN EL CENTRO REGULADOR URGENCIA Y EMERGENCIA – C. R. U. E. 4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACORDE AL NIVEL DE ENTRENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LA MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO REGULADOR URGENCIA Y EMERGENCIA – C. R. U. E. 5. GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL TRASLADO DE PACIENTES CRÍTICOS Y CON PATOLOGÍAS DE URGENCIA COMO PRIMERA PRIORIDAD DE REFERENCIA. 6. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y TODAS LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y REPORTAR LAS NOVEDADES ACONTECIDAS DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LLEVAR EL REGISTRO. 7. DILIGENCIAR EN CADA TURNO LAS BITÁCORAS DEL CENTRO DE REGULADOR URGENCIA Y EMERGENCIA C.R.U.E., CON LOS DETALLES INDISPENSABLES DE LA ATENCIÓN PRESTADA, EN FORMA CLARA Y COMPLETA, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS O GUÍAS DE CALIDAD (MECI) Y EVITANDO LAS APRECIACIONES PERSONALES. 8. MANTENER EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EN CASOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN CASOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES O EVENTOS MASIVOS. 9. REALIZAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CONTRATO CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES A MES CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. 10. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. 11. CUMPLIR LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES Y ASISTIR A LA SOCIALIZACIÓN. 12. RECIBIR, ENTREGAR Y MANTENER EN CUSTODIA LOS ELEMENTOS, LOS MEDICAMENTOS O INSUMOS ENTREGADOS. 13. DEBE ENTREGAR LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES EL PLAN DE TRABAJO A EJECUTAR EL SIGUIENTE MES Y PRESENTAR INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES Y UN CONSOLIDADO AL FINALIZAR EL TÉRMINO PACTADO EN EL CONTRATO PRESENTAR INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y UN INFORME FINAL AL FINALIZAR EL TÉRMINO PACTADO EN EL CONTRATO INFORME DE ACTIVIDADES. 14. IDERAR EL GRUPO TELECOMUNICACIONES EN SALUD DEL CRUED. 15. REALIZAR ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIAL CON LOS ESTUDIANTES DE LOS CONVENIOS QUE ROTAN EN EL CRUED. 16. RESPONSABLE DEL INVENTARIO Y CUSTODIA DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE RESERVA. 17. RESPONDER POR INVENTARIO Y CUSTODIA DE LAS VACUNAS Y ANTÍDOTOS. 18. TENER ACTUALIZADO SOPORTE VITAL BÁSICO, PRIMER RESPONDIENTE, COMANDO DE INCIDENTE Y MISIÓN MÉDICA Y MANEJO DE TELECOMUNICACIONES. 19. ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SUS APORTES MENSUALES AL SGSS EN SALUD Y PENSIÓN COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE. 20. CUMPLIR LO



ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023 - “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA”. 21. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). 22. USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUANDO REALIZA LAS ACTIVIDADES CONTRATADA. 23. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19,200,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,400,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que



Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente

Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD: La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: .

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE LA SALUD CÓDIGO 242 GRADO 45 DEL DADIS.

CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 8, de fecha Viernes, 07 de Enero de 2022 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información



relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: JOHANA BUENO ALVAREZ - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

Proyectó: JOHANA BUENO ALVAREZ - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD



ADICIONAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 386 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA

ENTRE EL **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio por la **Dra. JOHANA BUENO ALVAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1104376719 expedida en MAJAGUAL, en su calidad de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante decreto 0769 del 24 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, **Y MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **32797228**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **ADICIONAL** al contrato principal No. **386 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que él(la) señor, **MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA** suscribió el contrato No. **386 DE FECHA 14 ENERO DE 2022**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN RADIOOPERADOR PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA."**. 2) Que debido a que en la vigencia 2021 el valor de los honorarios reconocidos por el Distrito de Cartagena por estas misma actividad ascendía a \$2.500.000 y como quiera el contratista realiza turnos nocturnos teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas desde la Dirección del Dadis y la Dirección administrativa Financiera del DADIS se hace necesario reajustar el valor mensual de los honorarios reconocidos, debido a que persiste la necesidad de contar con los servicios del personal que presta sus servicios en **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**, resulta necesario adicionar el valor del mismo con el fin de garantizar que el Distrito no quede sin recurso humano para cubrir los compromisos derivados de dicha contratación. 3) Respecto de la Adición de contratos el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: **"DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL... Los contratos no podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"**. 4) Que el contrato inició el día **14 DE ENERO DE 2022, con un plazo de OCHO (8) meses**. 5) Que el presente contrato se encuentra vigente y por ende es viable la presente adición. 6) El Valor adicionado se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8, de fecha 7 de enero de 2022**. 7) Adiciónese el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), correspondiente al valor faltante para que se reconozcan honorarios mensuales por valor de \$2.500.000 por ocho meses(8) meses**. En virtud de lo anterior se procede a la suscripción del presente **ADICIONAL** que consta de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** La **CLÁUSULA 4** del contrato principal quedará así: **"El valor que el DISTRITO reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor total del contrato, es decir, VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), en ocho (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, debiéndose cancelar la primera mensualidad el día 14 de febrero de 2022 y así sucesivamente. Para tramitar cada pago deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde conste que este recibió a satisfacción los servicios y acreditar el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral"**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato que no han sido objeto de modificación se mantienen incólumes.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias,

DISTRITO

CONTRATISTA

JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DEL DADIS

MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA
C.C. N°. 32797228

Proyecto: Yesenia María Ortega López
P.E. DADIS

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	 OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD ICNNet
---	---	--

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.1905.0300.2021130010169 1.2.1.0.00-001 - ICLD	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	19,200,000.00
Total:		19,200,000.00

CDP No. 8

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 386

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN RADIOOPERADOR PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA

BENEFICIARIO : MARICELA VERGARA ARTEAGA identificado con CC 32797228

Cartagena D.C. y T., 14 de enero del 2022.



HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: INTRANET

Imprime: DGENESR



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
(CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Codigo: GHAPR02-F004
Version: 2.0
Vigencia: 27/03/2017**



**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 371

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.1905.0300.2021130010169 1.2.1.0.00-001 - ICLD	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	800,000.00
Total:		800,000.00

CDP No. 8

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 3861

OBJETO: ADICIONAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 386 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN RADIOOPERADOR PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO MARICELA VERGARA ARTEAGA identificado con CC 32797228

Cartagena D.C. y T., 11 de febrero del 2022.

HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Codigo: GHAPR02-F003
Version: 2.0
Vigencia: 27/03/2017**



**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 8**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

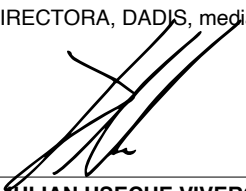
CODIGO PRESUPUESTAL - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.1905.0300.2021130010169 1.2.1.0.00-001 - ICLD	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	86,400,000.00
TOTAL:		86,400,000.00

OBJETO:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE RADIOOPERADORES PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA LA REGULACION DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de JOHANA BUENO ALVAREZ, DIRECTORA, DADIS, mediante oficio numero AMC-00145 de enero 05 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 07 de enero del 2022.


HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

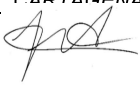
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p align="center">FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F006 Versión: 3.0 Vigencia: 01/01/2022</p>	
--	--	---

No. 5

Solicitud AMC-SDP-00145-2022

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, miércoles, 5 de enero de 2022
Dependencia	: DADIS
Número Unidad Ejecutora	: 10
Código Presupuestal	: 2.3.1905.0300.2021130010169
Concepto Presupuestal	: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Fuente	: 1.2.1.0.00-001 - ICLD
Valor en Números	: \$ 86.400.000
Valor en Letras	: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS
Línea Estratégica	: Línea Estratégica Salud para Todos
Programa	: Programa de Salud Pública en Emergencias y Desastres
Meta Producto Plan Desarrollo	: Reducir a niveles menores a 1 por cada 100.000 habitantes la mortalidad por urgencias, emergencias y desastres.
Nombre del Proyecto	: Servicio de Gestión Integral y Respuesta en Salud ante Emergencias y Desastres en el Distrito de Cartagena de Indias
Código del Proyecto	: 2021130010169
Meta de Proyecto	: Verificar que mínimo 29 IPS apliquen las guías o manuales de atención de urgencias, en salud mental, prehospitario y hospitalario y guías de toxicología en situación de emergencia
Actividad de proyecto	: Gestionar el uso de guías en intoxicación, en abordaje del paciente con problemas de salud mental
Objeto	: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE RADIOOPERADORES PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA


**Unidad Ejecutora /
Dependencia
Solicitante**


**Inversión Pública
Secretaría de Planeación
Distrital**

**Director Financiero de
Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP**

**Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha**

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: Diana Genes

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32797228		VERGARA ARTEAGA MARICELA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	bonanza mz 18 cs 59	TURBACO-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-01	2022-01	1300948211		9428751315	I	2022/02/07	2022/01/27	NEQUI	\$309,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$1,000,000	\$24,400		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$1,000,000	\$24,400		\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$1,000,000	\$24,400		\$0	\$0	
1	CC	32797228	VERGARA MARICELA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,000,000	\$24,400	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$1,000,000	\$24,400		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32797228		VERGARA ARTEAGA MARICELA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	bonanza mz 18 cs 59	TURBACO-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1300948211	9428751315	I	2022/02/07	2022/01/27	NEQUI	0	\$309,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,400	\$0	\$0	\$24,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$24,400	\$0	\$0	\$24,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000	
TOTAL				1	\$309,400	\$0	\$0	\$309,400	